

**FEBRERO
2022**

APUNTES SOBRE LA ACTUALIDAD LABORAL

1. ACTUALIZACIÓN DE PENSIONES DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

El pasado 26 de enero fue publicado en el B.O.E. el Real Decreto 65/2022, de 25 de enero, sobre actualización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social, de las pensiones de Clases Pasivas y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2022.

Tal y como figura en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022, este real decreto se ocupa de establecer, con efectos de 1 de enero de 2022, un incremento de las pensiones contributivas y de las Clases Pasivas del Estado del 2,5% y de un 3% en el caso de las no contributivas.

En definitiva, el cuadro de cuantías mínimas de las pensiones de la modalidad contributiva para el año 2022 queda así:

Clase de pensión	Titulares		
	Con cónyuge a cargo - Euros/año	Sin cónyuge: Unidad económica unipersonal - Euros/año	Con cónyuge no a cargo - Euros/año
Jubilación			
Titular con sesenta y cinco años	12.467,00	10.103,80	9.590,00
Titular menor de sesenta y cinco años	11.688,60	9.452,80	8.934,80
Incapacidad Permanente			
Gran invalidez	18.701,20	15.156,40	14.385,00
Absoluta	12.467,00	10.103,80	9.590,00
Total: Titular con sesenta y cinco años	12.467,00	10.103,80	9.590,00
Total: Titular con edad entre sesenta y sesenta y cuatro años	11.688,60	9.452,80	8.934,80
Total: Derivada de enfermedad común menor de sesenta años	7.448,00	7.448,00	7.383,60
Parcial del régimen de accidentes de trabajo: Titular con sesenta y cinco años	12.467,00	10.103,80	9.590,00
Viudedad			

Clase de pensión	Titulares		
	Con cónyuge a cargo - Euros/año	Sin cónyuge: Unidad económica unipersonal - Euros/año	Con cónyuge no a cargo - Euros/año
Titular con cargas familiares	-	11.688,60	-
Titular con sesenta y cinco años o con discapacidad en grado igual o superior al 65 por 100	-	10.103,80	
Titular con edad entre sesenta y sesenta y cuatro años	-	9.452,80	-
Titular con menos de sesenta años	-	7.655,20	-

Clase de pensión	Euros/año
<i>Orfandad</i>	
Por beneficiario	3.089,80
Por beneficiario menor de 18 años con una discapacidad en grado igual o superior al 65 por 100	6.076,00
En la orfandad absoluta el mínimo se incrementará en 7.655,20 euros/año distribuidos, en su caso, entre los beneficiarios.	

<i>Prestación especial de orfandad</i>	
Un beneficiario	9.457,00
Varios beneficiarios: a repartir entre número de beneficiarios	15.941,80
<i>En favor de familiares</i>	
Por beneficiario	3.089,80
Si no existe viudo ni huérfano pensionistas:	
Un solo beneficiario con sesenta y cinco años o más	7.463,40
Un solo beneficiario menor de sesenta y cinco años	7.033,60 euros
Varios beneficiarios: El mínimo asignado a cada uno de ellos se incrementará en el importe que resulte de prorratear 4.565,40 euros/año (abonados en 14 pagas) entre el número de beneficiarios.	

**PARA MAYOR INFORMACION,
EN NUESTRAS OFICINAS**